EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros el acuerdo sobre la aprobación inicial de la modificación de la vigente relación/valoración de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Que el mencionado acuerdo fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de esta Provincia núm.123 de fecha 28 de junio del presente, para su exposición pública por plazo de 15 días hábiles y en el Tablón de Edictos de esta Corporación.

Que existe informe del Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de septiembre del presente, en el que se indica que durante el plazo de exposición pública de dicho acuerdo, no se han presentado alegaciones contra el mismo.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha cuatro de octubre del presente año, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de: "modificación de la relación/valoración de puestos de trabajo de este Ayuntamiento en el sentido de":

1. Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando el siguiente puesto: - Jefe de Sección de Contratación.

Determinar que la Jefatura de Sección creada tendrá atribuida las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de complemento de destino: 24
- Complemento específico: 1481,05 €/mes.
- 2. El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el concurso, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

Este puesto lo desempeñarán funcionarios de la escala de Administración General o Especial, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, y posean la titulación de Licenciado o Grado Universitario en Derecho.

- 3. Corresponderán a este puesto de trabajo y con carácter general a todas las Jefaturas de Sección existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:
 - a) Será responsable de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su Sección, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que sean de aplicación de cada caso.
 - b) Dirigirá y coordinará las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su Sección, siguiendo las directrices de su Jefe de Servicio o Adjunto, elevando a estos los informes y propuestas que se soliciten o que considere precisos en relación con sus funciones.
 - c) Se responsabilizará del funcionamiento interno de su Sección sin olvidar en ningún caso que el fin de toda Administración Pública es servir los intereses generales y esos se encarnan en los ciudadanos.
 - d) Responderá de las relaciones externas de sus secciones y participaran plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras a conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.
 - e) Cualesquiera otras funciones o actividades que, siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su unidad administrativa le sean encomendadas por el jefe de Servicio o Adjunto.
 - f) Sustituir al Adjunto de Jefe de Servicio. En supuestos de vacante o ausencia superior a 90 días de éste, se les abonará la diferencia entre el complemento específico y el de destino desde el momento en que se supere el tiempo indicado, previa resolución expresa al efecto.

Huelva, a 8 de octubre de 2019.- El Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.

